



Titulo: Gastos en la Estatua de Maradona: solicita informes

Visto:

el decreto 628/21 firmado por el Intendente Gustavo Barrera, el Secretario de Hacienda Gustavo Ciriaco y el Secretario de Turismo Emiliano Felice; y

Considerando:

Que por el dicho decreto menciona que a fojas 2 del expediente administrativo Municipal 4124-5509-2020 el Intendente Municipal dá curso al expediente administrativo para la adquisicion de una escultura "del astro futbolistico Diego Maradona;

Que a renglón seguido, señala que la Secretaria de Turismo considera viable, ya que será "un atractivo turístico" para la ciudad;

Que de los considerandos del mencionado decreto la Contaduría Municipal objeta el alto costo para la contratacion propuesta, al señalar que "la cifra supera el monto de la contratacion directa .." según el art 151 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que para escapar a esta restricción se utuiliza un recurso de exepccionalidad contemplado en la misma Ley;

Que el decreto "Autoriza la contratacion directa a la señora Ledesma Rosa Martina por la escultura de Diego Armando Maradona, por la que se abonará la suma de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil)";

Que al momento de decidir la compra, Villa Gesell se encontraba inmersa en las consecuencias sociales y económicas derivadas de las medidas restrictivas para contener la pandemia de Covid-19;

Que a la fecha de la decision de adquirir "un atractivo turístico" para la ciudad, el debate en la comunidad era la existencia o no de Temporada de Verano, con restriccion de actividades, cierre de accesos y el impedimento de ingreso a la ciudad de propietarios no residentes y Turismo;

Que el decreto 628/21 fue firmado por los funcionarios intervinientes -



Intendente Gustavo Barrera, el Secretario de Hacienda Gustavo Ciriaco y el Secretario de Turismo Emiliano Felice - en el mes de febrero de 2021, cuando sectores del distrito como la actividad comercial seguían sufriendo las restricciones a las actividades que impactaron en los ingresos, sin que desde el Estado Municipal se atiendan con beneficios impositivos una merma que en general osciló el 50% de los ingresos habituales de una Temporada;

Que a la actualidad se desatienden gastos necesarios para el funcionamiento de servicios esenciales como los de Salud, con un episodio de dominio público como colecta de sabanas en redes sociales para el Hospital Municipal, por ejemplo;

Que la actual emergencia exige condiciones de oportunidad, mérito y conveniencia para la ejecución del gasto público, razones que a nuestro entender no cumple la contratación confirmada mediante decreto 628/21;

Que los Concejales no cuentan con acceso al sistema contable RAFAM para el análisis de la documentación del ejercicio en curso;

Por ello:

El Bloque de Concejales de Cambiamos solicita sanción favorable al siguiente proyecto de

RESOLUCION

PRIMERO: en relación al decreto 628/21, solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Cuerpo:

a) Copia del Expediente 4124-5509-2020 mencionado en el visto del decreto 628/21, mediante el cual los funcionarios Intendente Gustavo Barrera, el Secretario de Hacienda Gustavo Ciriaco y el Secretario de Turismo Emiliano Felice confirman por un valor de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) la contratación de .

b) Registro de movimientos del Proveedor Ledesma, Rosa Martina, indicando historial de




contrataciones efectuadas.

c) Antecedentes de la escultora Ledesma, Rosa Martina que ameritaron la contratacion directa.

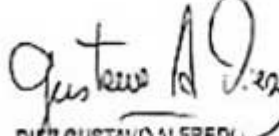
SEGUNDO: de forma


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTINEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell